

Cooperativa de Vivienda Las Cabañas R.L.

Columna de la Gerencia

Contenido:

Necesitamos del cooperativismo más que nunca

Columna de la Gerencia	1	No es un secreto que administrar en la abundancia es mucho más fácil que en momento de crisis, pero también está demostrado históricamente que de los momentos de crisis se aprenden lecciones y se toman decisiones que pueden marcar una gran diferencia para las sociedades o comunidades.
Espacio Oficial: Agenda Asam-	2	En este año 2021 tenemos retos importantes que solamente podremos cumplir si colaboramos entre todos. Primero aclarar que toda actividad debe cumplir con los protocolos de seguridad para prevenir contagios de covid 19.
Feliz Cumpleaños	2	¿Qué agradable y positivo sería planificar una mejora de senderos y que asociados voluntarios nos encarguemos (me incluyo de primera) de un segmento de sendero para construirlo y darle mantenimiento de acuerdo al plan?
Funciones y responsabilidades de los miembros de los órganos de la cooperativa	3	
Comité de Educación	4	
La transmisión de derechos por sucesión	4	

¿Qué bueno que los asociados que tienen niños continúen organizando y con alguna frecuencia, actividades en el área recreativa para integrarlos ya que por el momento no se permiten invitados externos a estas zonas?



¿Qué gran aporte que los vecinos de las zonas donde se reforestó este año se encargaran de desyerbar o del riego de los arbolitos nuevos cada cierto tiempo?



Puedo seguir con muchos ejemplos, pero mi intención es dejar una puerta abierta e invitarlos a reforzar nuestros valores cooperativos y buscar el bien común con el esfuerzo de todos. Todas las ideas y ofrecimientos serán muy bienvenidos.

Saben que cuentan con mi apoyo, mi entusiasmo y mi amor por esta bella cooperativa Las Cabañas.

¡Hagamos que el 2021 marque una diferencia en la historia de Las Cabañas!



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA #97**Sábado 6 de febrero****Zona verde al sur del Rancho El Cas****1° convocatoria: 8am****2° convocatoria: 9am****Orden del día**

1. Aprobación del orden del día.
2. Normas de Procedimiento para el desarrollo de la Asamblea y para la prevención de contagios por Covid19.
3. Conocimiento anticipado de los informes de: Presidencia, Secretaría, Gerencia, Comités y Gestión Ambiental.
4. Ratificación del Presupuesto Ordinario para el período 2021.
5. Elecciones de los miembros de Consejo, Comité de Vigilancia y Comité de Educación.
6. Casos de expulsión por incumplimiento en el pago de cuotas.
7. Asuntos varios:

Si por razones de fuerza mayor no puede asistir por favor llenar el poder y entregarlo al asociado que lo va a representar o enviarlo a la administración.

Yo _____
asociado con certificado de aportación # _____
autorizo al asociado _____
para que me represente en la Asamblea Ordinaria #97 del día 06 de febrero de 2021.

Fecha _____ Firma _____

¡Feliz cumpleaños!

Muchas felicidades a Patricia Loría, Manuel Quesada, Laura Herrera,
Irma Arguedas, Oscar Del Valle, Julio y Oscar Jiménez, y Julian y Olivier Danse.



Funciones y responsabilidades de los miembros de los órganos de la cooperativa

El 6 de febrero tendremos Asamblea General y corresponde renovar los miembros del Consejo de Administración y de los Comités. Sé que muchas veces con el entusiasmo y al calor de una asamblea, y sobre todo cuando hay carencia de candidatos, se tienta o se presiona a algún asociado a ser candidato y es hasta que ya está nombrado que conoce las funciones e implicaciones del cargo. Para evitar estas incómodas situaciones, es recomendable que todos volvamos a leer las funciones de los cargos y evaluemos si responsablemente podemos asumir alguno de los puestos.

Tanto el Estatuto como el Reglamento General lo pueden consultar en la página web: www.coopecabanas.org. Las funciones del **Consejo de Administración** las encuentran en **Art. 55 del Estatuto**, sin embargo quisiera indicar las funciones que me parecen más importantes:

- a) Cumplir y velar para que se **realicen los objetivos de la cooperativa**, las disposiciones de este Estatuto, los acuerdos de la asamblea y sus propios acuerdos.
- c) Decidir acerca de la **admisión de asociados** y conocer de su **renuncia**.
- h) Conocer las **faltas de los asociados** y **sancionarlos** de acuerdo con lo establecido en este Estatuto.
- n) **Emitir los reglamentos** internos de la Cooperativa.
- p) **Aprobar el presupuesto anual** y estudiar y resolver sobre los **gastos e inversiones no presupuestadas**.



Además, el Reglamento General contiene funciones específicas para el Presidente y el Secretario del Consejo.

Las funciones del **Comité de Vigilancia** están en el Art. 58 del Estatuto, siendo básicamente las siguientes:

Estar atento a que los funcionarios no violen los Estatutos o reglamentos, a que desempeñen bien sus funciones y cumplan con los deberes para con la Cooperativa y examinar los negocios y libros de la contabilidad periódicamente, informando por escrito al Consejo de Administración de los resultados obtenidos.

Las funciones del **Comité de Educación** están en el Art. 60, principalmente asegurar para los asociados las facilidades necesarias para que reciban educación cooperativa y redactar y someter a la aprobación del Consejo de Administración los proyectos y planes de obras sociales para los asociados y sus familias y el presupuesto para llevarlos a cabo y poner en práctica tales programas.

Hay instrucciones específicas para la conformación de estos comités en el Art. 22 del Reglamento General.

Además, es importante resaltar una responsabilidad de todos los miembros de estos órganos, contenida en el Art. 61 del Estatuto:

Los **miembros del Consejo de Administración, de los Comités**, así como el Gerente, el Subgerente y el Auditor Interno, si lo hubiere, que ejecuten o permitan ejecutar actos notoriamente contrarios a los intereses de la Cooperativa, o que infrinjan la Ley o los Estatutos, **responderán solidariamente con sus bienes** de las pérdidas que dichas operaciones irroguen a la Cooperativa, sin perjuicio de las demás penas que según las leyes civiles y penales pudiere corresponderles.

La transmisión de derechos por sucesión en Las Cabañas. Lagunas y ambigüedades estatutarias

Por Jorge Cáceres. Secretario Comité de Educación y Bienestar Social.

A lo largo de los últimos tres años he participado del pequeño grupo de trabajo entre asociados que se ha abocado a la tarea de revisar exhaustivamente nuestros estatutos a fin de proponer reformas que definan con mayor claridad la naturaleza de nuestros derechos y obligaciones como asociados. Con la ventaja de no actuar bajo el apremio de algún caso urgente al que hubiera que darle una solución, tal vez improvisada, poco a poco hemos venido descubriendo lagunas e incluso contradicciones en nuestra legislación, que va a ser necesario solventar si queremos evitar serias dificultades de producirse determinadas situaciones. Con ello fortaleceríamos la llamada “seguridad jurídica” de nuestra asociación cooperativa, asunto que ha venido siendo tema recurrente entre distintos asociados en los últimos años. Esta breve nota intenta destacar el tema de la transmisión de certificados de aportación, a fin de llamar la atención sobre algunas situaciones que no han sido consideradas y que podrían eventualmente significar dificultades para asociados y para la misma Cooperativa. También es una invitación para formar opiniones, es especial entre nuestros asociados con formación jurídica, para cuando sea oportuno proceder a las reformas estatutarias mismas.

Todos nosotros hemos adquirido la calidad de asociados por medio de algún tipo de transmisión de propiedad, lo que se “materializa” en un certificado de aportación que se nos entrega una vez hemos sido aceptados como tales por el Consejo de Administración. Son dos hechos: la transmisión de propiedad y la aceptación en nuestra asociación, que aunque ligados lógicamente son distintos, y producen títulos jurídicos diferentes. Este es el tema de estas notas.

La forma más común de transmisión de certificados ha sido la compraventa, cuyo trámite está bastante bien regulado estatutariamente y que no es del caso recordar aquí. Pero también se han transmitido certificados por ocasión de fallecimiento, y es en estos casos en donde hemos encontrado lagunas que podrían producir perjuicios en los intereses tanto de los beneficiarios como de la misma Cooperativa. Dejaremos para otra oportunidad otras formas de transmisión de títulos, que también requieren ser desarrolladas estatutariamente con más precisión.

El hecho de haber sido declarado como heredero de un asociado fallecido, y más específicamente de su certificado de aportación, no produce automáticamente el ingreso como asociado. Para esto se debe ser aceptado siguiendo los trámites que indique nuestra legislación. Por ello, y como puede imaginarse, se pueden producir una serie de situaciones que requieren atención en los estatutos, dado que es preciso definir no solo la calidad del presunto futuro asociado, sino también la naturaleza de sus obligaciones con la Cooperativa, como el pago de cuotas, etc. Como el de asociación es un derecho personalísimo, no puede ejercerse por ninguna otra persona, en forma expresa y directa. Por esa misma razón no pueden ser asociados personas jurídicas, como entidades bancarias, lo mismo que tutores, curadores etc. Ya que no existen, es necesario introducir disposiciones en nuestro estatuto que atiendan un número de situaciones posibles, que van desde herencias en disputa, herederos que no aparecen o no manifiestan interés en asociarse, hasta el caso de personas que no estén habilitadas temporalmente para consentir libremente, como los infantes. O incluso que lo están en forma permanente.

Dado la limitación de espacio, no es pertinente avanzar aquí las posibles soluciones que se han venido proponiendo a estos y otros asuntos que nuestros estatutos no contemplan. Aquí queda una cordial invitación a quienes deseen aportar luces al respecto, con la seguridad de que seguiremos trabajando en el perfeccionamiento de nuestra legislación y, por supuesto esperamos que las presentes y futuras autoridades de la Cooperativa tengan a bien encontrar medios para que la opinión de nuestros asociados se exprese sobre estos asuntos. Tal vez la pandemia que sufrimos no sea sólo una crisis sino una oportunidad para reflexiones serenas sobre temas como éstos, de interés común indiscutible.